

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 9 de septiembre de 2021

La norma más relevante que ha sido publicada entre el 8 y 9 de septiembre en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” y en la página web del Poder Judicial es la siguiente:

- En la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 154-2021-P/TC: Mediante esta norma se dispuso la inmediata implementación del acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional adoptado el 19 de agosto de 2021, que dispone las siguientes reglas de aplicación del segundo párrafo del artículo 24 del Código Procesal Constitucional:
 - La vista de la causa de los procesos de tutela de derechos en el Tribunal Constitucional es obligatoria.
 - Ingresado un expediente de proceso de tutela de derechos al Tribunal Constitucional, en el día o a más tardar el primer día hábil siguiente se notificará a las partes la fecha de la vista de la causa por parte de la Sala. Esta será programada para el viernes de la semana subsiguiente. Dicha notificación otorgará a las partes tres (3) días hábiles para presentar informes escritos.
 - Si en la vista de la causa la Sala considera que la demanda es improcedente, se resolverá en ese sentido, sin convocatoria a audiencia pública, y se publicará la resolución correspondiente. También se resuelven sin convocatoria de audiencia pública los recursos de agravio constitucional a favor de la debida ejecución de la sentencia, las apelaciones por salto y las quejas.
 - Si en la vista de la causa la Sala considera que la demanda requiere un pronunciamiento de fondo por parte suya (*amparos previsionales, procesos de hábeas data y procesos de cumplimiento*), en el día o a más tardar el primer día hábil siguiente se notificará a las partes, convocando a audiencia pública para el lunes de la semana subsiguiente. Celebrada esta audiencia, la votación de la causa se realizará en la siguiente fecha de vistas de causa por parte de la Sala y se publicará la sentencia correspondiente.
 - Si en la vista de la causa la Sala considera que la demanda requiere un pronunciamiento de fondo por parte del Pleno (*hábeas corpus, amparos contra resoluciones judiciales u otros amparos*), en el día o a más tardar el primer día hábil siguiente se notificará a las partes,

INFORMATIVO JUDICIAL

convocando a audiencia pública para el miércoles de la semana subsiguiente. Celebrada esta audiencia, la votación de la causa se realizará en la siguiente fecha de vistas de causa por parte del Pleno y se publicará la sentencia correspondiente.

- Por último, se dispuso que, para la implementación del presente acuerdo, se autoriza a los y las secretarías de Sala suscribir los decretos de notificación de vistas de la causa y de celebración de audiencias públicas.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.